



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-6-0530.
EXPEDIENTE: **10457** (LXIV Legislatura).

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, con número CD-LXV-I-2P-030, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.



Dip. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz
Secretaria



M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el inciso a) del primer párrafo del artículo 201 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 201.- ...

a) Consumo habitual de bebidas alcohólicas o tabaco;

b) a f) ...

...

...

...

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.



Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXV-I-2P-030 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios